



MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 del CPACA)

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTIFICA POR AVISO

RESOLUCIÓN N° 2384 del 30 de diciembre de 2025

A los a los 8 días del mes de mayo de 2026, la Subdirección de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a Notificar el presente acto administrativo. Que, debido a la no comparecencia al/el señor(a) LAURA RIVERA SALAZAR, identificado(a) con CC N° 1.035.873.609 apoderada del señor ANDRES GARCÍA BOTERO, identificado con CC N° 9.734.911, luego de la citación para notificación personal enviada vía Whatsapp al abonado 3017345669 a fin que se surtiera la misma personalmente, RESOLUCIÓN N° 2384 del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADVERTENCIA

En ese orden de ideas, el Subdirector de Ordenamiento Territorial en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del a los 8 días del mes de mayo de 2026 en la página web de <https://www.yarumal.gov.co/> y en la cartelera del piso 2 de la Alcaldía Municipal, calle 20 N° 20 – 05.

Frente a la misma procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la desfijación del presente aviso.

Anexo: Copia íntegra RESOLUCIÓN N° 2384 del 30 de diciembre de 2025, en dos (2) folios. Se fija y se publica en la página web oficial el día de hoy a los 8 días del mes de mayo de 2026, por el término de cinco (5) días hábiles.

JOHNATAN HERNANDO HINCAPIÉ ZEA

Subdirector de Ordenamiento Territorial

Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Económico



MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCION No. 2384
(del 30 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yarumal” y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

- A. Que, mediante comunicado del 05 de junio de 2025, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2025060513101517, la señora **LAURA RIVERA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.873.609 expedida en Girardota; en calidad de apodera del señor **ANDRES GARCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.734.911 expedida en Armenia, solicitó el reconocimiento de una edificación, ubicada en la Carrera 16 No. 17-47/55, zona urbana de Yarumal, e identificado con matrícula Inmobiliaria N° 037- 46437 y 037-47009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal.
- B. Que, mediante comunicado del 12 de agosto de 2025, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2025081213102835, se emitió acta de observaciones y correcciones, las cuales fueron notificadas al correo laurariverasalazar96@gmail.com, el día 12 de agosto de 2025, en las mismas se le indicó que el término para subsanar era de 30 días hábiles, prorrogables por 15 días hábiles, so pena de entenderse desistida, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015.
- C. Que, el día 28 de agosto de 2025, mediante radicado de la Alcaldía Municipal número 2025082813102415, la señora **LAURA RIVERA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.873.609 expedida en Girardota, entregó la subsanación del acta de observaciones solicitadas, las cuales fueron corregidas en su totalidad.
- D. Que, el día 10 de noviembre de 2025 al correo laurariverasalazar96@gmail.com fue notificada la liquidación del impuesto de delineación, cesiones urbanísticas





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

obligadas y compensación de parqueaderos, en la cual se le informó que contaba con 30 días hábiles para hacer el pago según el **Artículo 281** del Acuerdo Municipal número 015 del 21 de diciembre de 2021” Estatuto de Rentas del Municipio de Yarumal”.

- E. Que, según el **Artículo 281** del Acuerdo Municipal numero 015 del 21 de diciembre de 2021” Estatuto de Rentas del Municipio de Yarumal” establece:

Artículo 281. LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. Una vez cumplidos los requisitos para emitir el acto administrativo de aprobación de la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación o reconstrucción por la Secretaría de Planeación, se deberá liquidar y emitir el documento de cobro del impuesto de delineación urbana, el cual deberá ser cancelado en la Tesorería Municipal por el contribuyente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de expedición; de lo contrario, se entenderá que el interesado desiste del trámite de licencia y tendrá que presentar nuevamente la solicitud.

Debido a que no se canceló el impuesto de delineación y demás conceptos en los términos establecidos en el precitado **Artículo 281.** del Acuerdo Municipal número 015 del 21 de diciembre de 2021” Estatuto de Rentas del Municipio de Yarumal”, esta Subdirección,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud del reconocimiento de la existencia de una edificación ubicada en la Carrera 16 No. 17-47/55, zona urbana de Yarumal, e identificado con matrícula Inmobiliaria N° 037- 46437 y 037-47009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal, solicitado comunicado del 05 de junio de 2025, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2025060513101517, por la señora **LAURA RIVERA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.873.609 expedida en Girardota; en calidad de apodera del señor **ANDRES GARCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.734.911 expedida en Armenia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la solicitante, según lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se les informa que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente.





MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

TERCERO: Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Yarumal a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ESTRADA ARBOLEDA
Subdirectora de Ordenamiento Territorial
Municipio de Yarumal



